

Rafael Monjo Carrió

NOTARIO



D. GRAL. TRIBUTOS Y ORD. y GEST. JUEGO
AUTOL. 8008104863373

TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD
Presentación: 2012 T 105502 07-11-2012

Francisco Aguilar González

Rafael Monjo Carrió

José L. López de Garayo y Gallardo

Antonio Pérez-Coca Crespo

NOTARIOS



Rég. MERCANTIL DE MADRID (19) T. 30.322 F. 194

CEMEX LATAM HOLDINGS SA

Asiento: 1/2349/366 Folio: 53 F.P.: 07/11/2012

Prot.: 2012/2044/N/07/11/2012

Fecha: 07/11/2012 Hora: 13:29

N. Entrada: 1/2012 11/

Pres: FERNANDO RAMOS DE LUCAS - 690820523

139.258,0



BB3322115

04/2012



RAFAEL MONJO CARRIÓ
 Notario
 C/ Monte Esquinza, 6
 28010 MADRID
 Tel.: 91 418 32 80 Fax.: 91 319 90 46

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA
SOCIEDAD CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. (SOCIEDAD
UNIPERSONAL).

NÚMERO DOS MIL CUARENTA Y CUATRO _____

EN MADRID, mi residencia, a siete de noviembre
 de dos mil doce. _____

Ante mí, **RAFAEL MONJO CARRIO**, Notario de Madrid
 y de su Ilustre Colegio. _____

_____ **COMPARECE** _____

DON JUAN PELEGRÍ Y GIRÓN, mayor de edad, casado,
 con domicilio profesional en la calle Hernández de
 Tejada número 1, 28027 Madrid; con Documento
 Nacional de Identidad número 01489996-X. _____

INTERVIENE en nombre y representación de la
 Sociedad **CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.U.** (la
 "**Sociedad**"), domiciliada en Madrid, calle Hernández
 de Tejada, número 1; constituida mediante escritura
 otorgada ante el Notario de Madrid, don Rafael
 Monjo Carrió, el diecisiete de abril de dos mil
 doce bajo el número 601 de orden de protocolo, cuyo

objeto es:.....

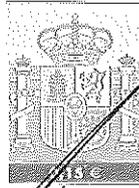
"(a) la suscripción, adquisición derivativa, tenencia, disfrute, administración o enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales, excepto aquellas actividades sometidas a legislación especial;.....

(b) la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y las disposiciones que lo desarrollen;.....

(c) la fabricación, venta, importación y exportación de cementos y otros materiales de construcción y la prospección y explotación de minas, con excepción de los minerales de interés estratégico nacional;.....

(d) la manufactura, fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de sacos y envases o artículos similares, de papel o cualquier otro material, para el envasado de

04/2012



cemento y otros materiales de construcción;—————

(e) el transporte público discrecional de mercancías por carretera, con sujeción a la legislación vigente en materia de transportes terrestres. La actividad de agencia de transportes, transitario, centro de información y distribución de cargas, almacenaje, depósito y distribución de mercancías, arrendamiento de vehículos y demás actividades complementarias del transporte previstas en el artículo 1.2º de la vigente Ley de Ordenación del Transporte Terrestre;—————

(f) la producción, fabricación, comercialización, bombeo y venta de hormigón preparado, mortero, mortero seco, prefabricados de hormigón, cales, yeso, cenizas y escorias, y cualquier producto relacionado directa o indirectamente con materias para la construcción y obras públicas;—————

(g) la compraventa, adquisición y transmisión por cualquier título o causa de toda clase de

inmuebles urbanos o rústicos incluidos solares y edificaciones;-----

(h) el arrendamiento o cesión del uso y disfrute por otros títulos, tanto activa como pasivamente, de toda clase de inmuebles rústicos o urbanos, incluido solares y edificaciones;-----

(i) la promoción, construcción, directamente o a través de contratistas, de toda clase de edificaciones industriales, residenciales o de otro tipo;-----

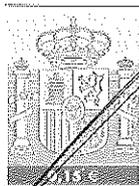
(j) la realización de actividades agrícolas, forestales o pecuarias, tanto en fase de explotación como de comercialización o distribución;-----

(k) la gestión de toda clase de subproductos y/o residuos, en su sentido más amplio, incluyendo la recogida, transporte por carretera, selección, valorización, comercialización, tratamiento, transformación en combustible o materia prima y eliminación;-----

(l) la tenencia, licencia, explotación, gestión, desarrollo, administración, mantenimiento y protección de derechos de propiedad intelectual e industrial y de los activos que éstos amparen;-----

BB3322113

04/2012



(m) la actividad de investigación y desarrollo en el campo de los materiales de construcción;—

(n) la prestación de servicios de asistencia técnica y de gestión empresarial;—

(o) la estructuración, emisión, ofrecimiento de manera pública o privada y colocación de acciones y valores de renta fija o variable en los mercados de capital, en España y/o en el exterior; y —

(p) la realización de operaciones sobre instrumentos financieros derivados sobre tipos de cambio, tipos de interés, títulos valores y cualquier otro subyacente, financiero o no, así como la realización de operaciones financieras tanto de concesión de financiación como de asunción de endeudamiento con sociedades pertenecientes a su mismo grupo y con terceros".—

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 29.843, folio 169, hoja M-536957.—

Con C.I.F. número A-86449162.—

Actúa en su condición de Secretario del Consejo

de Administración de la Sociedad, cargo que asevera subsistente y no revocado y que resulta de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Rafael Monjo Carrio, el día nueve de octubre de dos mil doce, bajo el número 1.895 de orden de protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. _____

Se halla asimismo especialmente facultado para este acto por decisión adoptada por el accionista único de la Sociedad, el día seis de noviembre de dos mil doce, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, según acredita con certificación de dicho acuerdo, expedida por don Juan Pelegrí y Girón, como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente, don Juan Pablo San Agustín Rubio, cuyas firmas juzgo legítimas. Dicha certificación se me entrega y previo el reintegro correspondiente, la dejo incorporada a la presente formando parte integrante de la misma. _____

A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley 24/2001, reformado por la Ley 24/2005 y de conformidad con la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de veinte

BB3322112

04/2012



de septiembre de dos mil seis, hago constar, que a mi juicio, las facultades representativas acreditadas son suficientes para el presente otorgamiento, en los términos que a continuación se indican._____

El señor compareciente manifiesta que los datos de identificación de la entidad que representa, especialmente el objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente presentado._____

Asimismo, manifiesta el señor compareciente, a los efectos de la Ley 10/2010 de 28 de abril, que la sociedad que representa no tiene titular real porque no existe persona física que tenga, de forma directa o indirecta, la propiedad o control de un porcentaje igual o superior al 25% de la persona jurídica otorgante._____

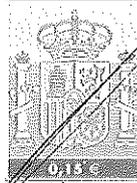
Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal bastante para otorgar la presente escritura, y al efecto_____

EXPONE

I.- Que, con fecha seis de noviembre de dos mil doce, Cemex España, S.A., accionista único de la Sociedad, adoptó la decisión de aumentar el capital de la Sociedad mediante la emisión de CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL (170.388.000) nuevas acciones ordinarias, fijó el importe nominal del aumento de capital en CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (170.388.000€) y la prima de emisión total en SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (728.266.363,54€) (por lo que el importe total del aumento de capital (valor nominal más prima de emisión) asciende a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (898.654.363,54€), adoptó las oportunas decisiones de ejecución del aumento referido y decidió proceder a la correspondiente modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad, todo ello según resulta de la certificación de la decisión expedida por don Juan

BB3322111

04/2012



Pelegrí y Girón, como Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno de don Juan Pablo San Agustín Rubio, como Vicepresidente, que ha quedado incorporada a la presente matriz.———

En consecuencia, las acciones se emiten con una prima de emisión de, aproximadamente, **4,2741646333 euros por cada acción** y a un tipo unitario de emisión (valor nominal por acción **-1 euro-** más prima de emisión por acción) de, aproximadamente, **5,2741646333 euros por acción.**—————

II.- Que el aumento de capital social ha quedado íntegramente suscrito y desembolsado en cuanto a su valor nominal y prima de emisión por la sociedad Construction Funding Corporation (sociedad constituida con arreglo a las leyes de Irlanda, con domicilio social en 70 Sir John Rogerson's Quay, Dublin 2 (Irlanda) y número de identificación fiscal español N0072540H) mediante transferencias realizadas a favor de la Sociedad el día cinco de noviembre de dos mil doce por importe de

TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS
DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS
(386.219.682,00) EUROS, el día seis de noviembre de
dos mil doce por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y
NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL
SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (389.468.765,00) EUROS
y el día siete de noviembre de DOS MIL DOCE POR
IMPORTE DE CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS
SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON
CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO
(122.965.916,54€), y, en su virtud:_____

_____ **OTORGA** _____

AMPLIACIÓN DE CAPITAL._____

Se decide ampliar el capital social de la
Sociedad en la cantidad de **CIENTO SETENTA MILLONES
TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS
(170.388.000€)**, mediante la emisión de CIENTO
SETENTA MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL
(170.388.000) nuevas acciones ordinarias
nominativas de **un (1) euro** de valor nominal cada
una, representadas mediante anotaciones en cuenta,
con renuncia de Cemex España, S.A. al derecho de
suscripción preferente que le pudiera corresponder,
para que las acciones puedan ser suscritas por

BB3322110

04/2012



terceros, y consistiendo el contravalor de las nuevas acciones nominativas en aportaciones dinerarias, todo ello en los términos expresados en la certificación unida a la presente matriz que doy por reproducidos. _____

El aumento de capital ha quedado íntegramente suscrito y desembolsado por la sociedad **CONSTRUCTION FUNDING CORPORATION.** _____

El presente aumento de capital se lleva a cabo en el marco de una oferta pública de suscripción de las nuevas acciones emitidas de la Sociedad en la República de Colombia y de una colocación privada internacional a inversores cualificados de dichas nuevas acciones de la Sociedad, habiéndose adjudicado consecuentemente las referidas nuevas acciones emitidas. _____

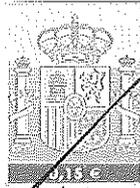
El compareciente me acredita el desembolso total y completo del aumento de capital, incluido el correspondiente al valor nominal y a la prima de emisión, por parte de la sociedad Construction

Funding Corporation, mediante la certificación bancaria expedida por Citibank International Plc., sucursal en España, el día siete de noviembre de dos mil doce, certificación que se incorpora a la presente matriz.-----

Manifiesta el compareciente que se ha observado en la medida aplicable el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital y que no es de aplicación lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, al no haberse realizado una oferta pública de las acciones en España ni solicitarse la admisión a negociación de las acciones en un mercado secundario oficial español. En cambio, manifiesta el compareciente que se han cumplimentado todos los trámites previstos en la normativa de mercado de valores de la República de Colombia en relación con la oferta pública de suscripción de acciones de la Sociedad promovida por la Sociedad en dicho país, como acredita el compareciente mediante entrega de una copia auténtica del original de la Resolución número 1.671 de la Superintendencia Financiera de Colombia de diecisiete de octubre de dos mil doce por la

BB3322109

04/2012



cual se autoriza la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores y Emisores y se autoriza la oferta pública de las nuevas acciones de la Sociedad, y que, previo el reintegro correspondiente, la dejo incorporada a la presente matriz formando parte integrante de la misma._____

Manifiesta, asimismo, el compareciente que las acciones ordinarias de la Sociedad emitidas y en circulación con anterioridad al aumento de capital formalizado en la presente escritura se hallan íntegramente desembolsadas._____

Como consecuencia de lo anterior, se da una nueva redacción al Artículo 5 de los Estatutos Sociales:_____

"Artículo 5.- Capital Social._____

El capital social es de quinientos setenta y ocho millones doscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos (578.278.342) euros, representado por quinientas setenta y ocho millones

*doscientas setenta y ocho mil trescientas cuarenta y dos (578.278.342) acciones ordinarias, de un (1) euro de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie y totalmente suscritas y desembolsadas."*_____

PÉRDIDA DE LA UNIPERSONALIDAD:_____

Como consecuencia de la ejecución del aumento de capital descrito anteriormente, la Sociedad ha perdido el carácter de unipersonal, según resulta de lo expuesto en la presente escritura._____

Todo lo cual, consta en la certificación incorporada a la que me remito a todos los efectos legales y registrales._____

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente según interviene, consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas adoleciera de algún defecto a juicio del Sr. Registrador Mercantil._____

TRATAMIENTO DE DATOS.- La parte compareciente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias

BB3322108

04/2012



de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante._____

Así lo dice y otorga._____

Y yo, el Notario, DOY FE:_____

a.- De conocerle._____

b.- De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento._____

c.- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente._____

d.- De haber leído este instrumento público al otorgante, previamente advertido de su derecho a hacerlo por si, que ha ejercido, y de que manifiesta haber quedado debidamente enterado del íntegro contenido del mismo, al que presta su

consentimiento, todo ello conforme el artículo 193 del Reglamento Notarial.-----

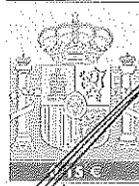
e.- De haber hecho las advertencias legales oportunas, en particular, de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y de las obligaciones previstas en la legislación sobre inversiones extranjeras.-----

f.- De que el presente instrumento público queda extendido sobre ocho folios de papel notarial, serie BB números: 3296405 y los siete siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe.-. Sigue la firma del compareciente. Signado. RAFAEL MONJO CARRIÓ. Rubricado. Sello de la Notaría.-

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

BB3322107

04/2012



JUAN PELEGRÍ Y GIRÓN, Secretario Consejero del Consejo de Administración de CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. (Sociedad Unipersonal), sociedad anónima con domicilio social en Madrid, C/ Hernández de Tejada nº 1 y NIF A86449162 (la "Sociedad"),

CERTIFICO

I. Que obra a mi cargo el Acta de Decisiones adoptadas por el Accionista Único de la Sociedad, Cemex España, S.A., ejerciendo las competencias propias de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, con fecha 6 de noviembre de 2012.

II. Que según consta literalmente en la referida Acta, el Accionista Único adoptó en el domicilio social de la Sociedad, entre otras, las siguientes decisiones, que se reproducen literalmente:

TERCERO.- AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE APORTACIONES DINERARIAS.

Ampliar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de una única clase y serie, en los términos y condiciones que se detallan seguidamente:

1. Ampliación de capital

Aumentar el capital social en ciento setenta millones trescientos ochenta y ocho mil euros (170.388.000€), mediante la emisión y puesta en circulación de ciento setenta millones trescientas ochenta y ocho mil (170.388.000) acciones nominativas de un euro (1,00€) de valor nominal cada una y representadas mediante anotaciones en cuenta, a ser suscritas y desembolsadas mediante contraprestación dineraria.

2. Renuncia por Cemex España, S.A. al derecho de suscripción preferente

Cemex España, S.A., en su condición de accionista único de la Sociedad, renuncia expresamente al derecho de suscripción preferente que le pudiera corresponder sobre las acciones emitidas en virtud del aumento de capital objeto de la presente decisión para que estas puedan ser suscritas por terceros.

3. Prima de emisión

La prima de emisión total se fija en setecientos veintiocho millones doscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (728.266.363,54€) por lo que el importe total del aumento de capital (valor nominal más prima de emisión) es de ochocientos noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (898.654.363,54€).

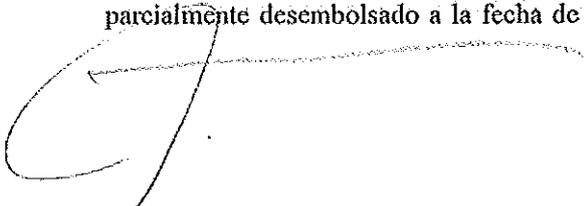
En consecuencia, las acciones se emiten con una prima de emisión de, aproximadamente, 4,2741646333 euros por cada acción y un tipo unitario de emisión (valor nominal por acción -1 euro- más prima de emisión por acción) de, aproximadamente, 5,2741646333 euros por acción.

4. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones son ordinarias, pertenecen a la misma clase que las restantes acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación y atribuyen los mismos derechos y obligaciones que estas, incluyendo el de participar en los resultados, desde la fecha en que se declare suscrita y desembolsada la ampliación de capital.

5. Desembolso de las nuevas acciones

El importe total del aumento de capital (valor nominal más prima de emisión) se encuentra parcialmente desembolsado a la fecha de la adopción de la presente decisión mediante la



BB3322106

04/2012



realización por Construction Funding Corporation (con domicilio social en 70 Sir John Rogerson's Quay, Dublin 2 (Irlanda) y número de identificación fiscal español N0072540H) de sendas transferencias a la cuenta de Citibank International Plc, sucursal en España, número 0013310009, de la que es titular la Sociedad, los días 5 y 6 de noviembre de 2012 por importe de trescientos ochenta y seis millones doscientos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos euros (386.219.682,00€) y de trescientos ochenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco (389.468.765,00€), respectivamente. La cantidad de ciento veintidós millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos dieciséis euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (122.965.916,54€), que está pendiente de aportación, se desembolsará por Construction Funding Corporation el día 7 de noviembre de 2012 mediante transferencia a la referida cuenta bancaria.

6. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales

Como consecuencia del aumento de capital previsto en la presente decisión, modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 5.- Capital Social

El capital social es de quinientos setenta y ocho millones doscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos (578.278.342) euros, representado por quinientas setenta y ocho millones doscientas setenta y ocho mil trescientas cuarenta y dos (578.278.342) acciones ordinarias, de un (1) euro de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie y totalmente suscritas y desembolsadas.”

7. Delegación de facultades

Facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, para que pueda llevar a cabo cualquier actuación (incluyendo la elevación a público de las presentes decisiones) y suscribir en nombre de la Sociedad aquellos documentos públicos o privados que en su opinión sean necesarios o meramente

convenientes para la inscripción y la completa ejecución de las anteriores decisiones, incluyendo expresamente las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, las decisiones adoptadas y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, y pudieran obstaculizar la efectividad de la decisión, con expresas facultades para solicitar la inscripción parcial.

QUINTO DELEGACIÓN DE FACULTADES, PARA FORMALIZAR, SUBSANAR, ACLARAR, INTERPRETAR, PRECISAR, COMPLEMENTAR, EJECUTAR Y ELEVAR A PÚBLICO LAS DECISIONES ALCANZADAS.

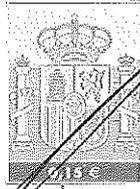
Sin perjuicio de las delegaciones ya acordadas en la reunión, delegar en los más amplios términos, indistintamente, a cualquier miembro del Consejo de Administración cuantas facultades sean precisas para ejecutar y llevar a pleno efecto las decisiones adoptadas por el accionista único de la Sociedad en la presente acta, incluyendo la elevación a público de las anteriores decisiones, el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción en cualesquiera registros resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, las decisiones adoptadas y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, y pudieran obstaculizar la efectividad de la decisión, con expresas facultades para solicitar la inscripción parcial.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, libro la presente certificación, con el Visto Bueno del Vice-Presidente, en Madrid, a 7 de noviembre de 2012.



BB3322105

04/2012



Vº Bº El Vice-Presidente

Fdo.: Juan Pablo San Agustín Rubio

El Secretario

Fdo.: Juan Pelegrí y Girón



Citibank International PLC, Sucursal en España, y en su nombre y representación Dña. Leonor Matesanz Menager, con DNI 2847705-Y, con poderes suficientes para representarle

CERTIFICA:

Que con fechas 5, 6 y 7 de noviembre de 2012 se han recibido transferencias a favor de la cuenta número 0013310009 que la sociedad CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. tiene abierta en esta entidad por importes de **386.219.682,00 euros** (trescientos ochenta y seis millones doscientos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos euros), el día 5 de noviembre de 2012; **389.468.765,00 euros** (trescientos ochenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco euros), el día 6 de noviembre de 2012; y **122.965.916,54 euros** (ciento veintidós millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos dieciséis euros con cincuenta y cuatro céntimos), el día 7 de noviembre de 2012; realizadas por Construction Funding Corporation, en los tres casos, en concepto de desembolso de aumento de capital.

Y para que conste donde proceda, a petición de la parte interesada, se emite el presente certificado en Madrid, a 7 de noviembre de 2012.

Leonor Matesanz

TTS Product Head for Iberia



BB3322104

04/2012



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Prosperidad
para todos**

040000
Bogotá D.C.,



Superintendencia Financiera de Colombia	Radicación 2012094938-001-000 Fecha: 06/11/2012 09:24 Sec. Dia: 0065
Trámite: 130 - SOLICITUD DE COPIAS	Anexo: SI Salida
Tipo Doc: 39 - RESPUESTA FINAL E	Folios: 4
Aplica A:	Echadeno: NO
Remitente: 40000 - Secretaría General	Solicitud:
Destinatario: alejandro garcia	Teléfono: 594 02 00
	06/11/2012

**Doctor
Alejandro García
Asociado
Gómez -Pinzón Zuleta Abogados S.A.
Calle 67 No. 7-35, oficina 1204
Bogotá D.C.**

Referencia: 2012094938
130 Solicitud de copias
39 Respuesta final
Con anexos

Respetado doctor García:

En respuesta a la solicitud contenida en su oficio radicado en esta entidad el 1 de noviembre de 2012 con el número indicado en la referencia, de manera atenta le remito fotocopia auténtica de la resolución 1671 del 17 de octubre de 2012, requerida en su escrito.

Cordialmente,

SERGIO LUIS CHAPARRO MADIEDO
Coordinador Grupo de Apoyo Legal
Secretaría General

040000
ngl

RECEBIDO
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTO ORIGINAL RETIRADO ALABANQUERO
Nombre: Juan Balboa
Fecha: 06/11/2012



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 -- 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1671

(17 OCT. 2012)



Por la cual se autoriza la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la oferta pública de unas acciones mediante construcción del libro de ofertas

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EMISORES,
PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN Y OTROS AGENTES

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere los numerales 2º y 7º del literal A) del artículo 11.2.1.4.51 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en virtud de los numerales 2º y 7º del literal A) del artículo 11.2.1.4.51 del Decreto 2555 de 2010, le corresponde al Superintendente Delegado para Emisores, Portafolios de Inversión y Otros Agentes, autorizar la inscripción de valores en el Registro Nacional de Valores y Emisores, en adelante RNVE y resolver las solicitudes de autorización de ofertas públicas de valores en el país.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 6.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, la Superintendencia Financiera de Colombia podrá autorizar la oferta pública de valores emitidos por entidades extranjeras.

TERCERO: Que el numeral 5 del artículo 6.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, establece que el requisito que exige que la entidad extranjera tenga valores inscritos en una o más bolsas de valores internacionalmente reconocidas por la Superintendencia de manera previa a la realización de la oferta, puede ser objeto de sustitución con el cumplimiento de todos los requisitos previstos en los literales i) al vi) del numeral 5 del precitado artículo.

CUARTO: Que la sociedad extranjera Cemex Latam Holdings S.A., en adelante Cemex Latam, entidad domiciliada en Madrid, España, acreditó el cumplimiento de todos los requisitos de sustitución previstos en los literales i) al vi) del numeral 5 del artículo 6.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, como se observa en la documentación allegada.

QUINTO: Que los artículos 6.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, regulan la oferta pública mediante la construcción del libro de ofertas.

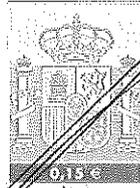
SEXTO: Que según el artículo 6.2.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, la oferta pública de valores mediante la construcción del libro de ofertas consiste en el procedimiento según el cual un emisor puede determinar el precio, la distribución y asignación de los valores a emitir y el tamaño de la emisión, ya sea directamente o por intermedio de un tercero, a través del mercadeo, la promoción preliminar de los valores y la recepción y registro de órdenes de demanda en un libro de ofertas, en los términos y condiciones del Título 2, del Libro 2 de la Parte 6 del aludido Decreto.

SEPTIMO: Que Cemex Latam, mediante radicación 2012078526, presentó la documentación para obtener autorización de la inscripción de las acciones ordinarias en el RNVE y su oferta pública mediante la construcción del libro de ofertas, cumpliendo con los requisitos establecidos por las disposiciones del mercado de valores, para obtener la inscripción de los valores en el RNVE y para realizar su oferta pública mediante la construcción del libro de ofertas.

OCTAVO: Que según lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto 2150 de 1995, en los actos

BB3322103

04/2012



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN NÚMERO 1671

DE 2012

HOJA No. 2

Por la cual se autoriza la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la oferta pública de unas acciones mediante la construcción del libro de ofertas

que autoricen una oferta pública de valores deberá indicarse el término dentro del cual ella deberá realizarse. Vencido dicho término sin que se haya efectuado, caducará la autorización.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

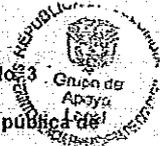
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores, RNVE, y la oferta pública de las acciones ordinarias mediante la construcción del libro de ofertas, de la sociedad extranjera denominada Cemex Latam Holdings S.A., oferta que tendrá las siguientes características:

- **Emisor:** Cemex Latam, con domicilio en Madrid, España.
- **Modalidad de la oferta:** La oferta se adelantará a través de la publicación del aviso de apertura del libro de oferta para el registro de las posturas de demanda de acciones ordinarias de Cemex Latam, en adelante el Libro.
- **Monto total de la Oferta:** El monto total de la oferta será el resultado de multiplicar el precio de la oferta por acción por el número de acciones ofrecidas, el cual será informado al RNVE y la Bolsa de Valores de Colombia S.A., BVC y será incluido en el prospecto de información definitivo.
- **Clase de acciones:** Acciones ordinarias.
- **Cantidad de acciones que se van a ofrecer y a emitir:** La cantidad de acciones a ofrecer y a emitir, será determinada por Cemex Latam a partir de los resultados obtenidos en la aplicación del proceso de construcción del Libro. La cantidad de acciones será informada al RNVE y a la BVC y será incluida en el prospecto de información definitivo.
- **Ley de Circulación:** Las acciones son valores nominativos y su creación está regida por las leyes de España.
- **Valor Nominal de la Acción:** Valor nominal de un euro (€ 1) cada una.
- **Monto mínimo a demandar:** Será el determinado en el aviso de apertura del Libro.
- **Monto mínimo a colocar:** Será el determinado en el aviso de apertura del Libro.
- **Apertura y Cierre del Libro:** Será el determinado en el aviso de apertura del Libro, el cual se podrá prorrogar por una sola vez, siempre que se efectúe la publicación de un aviso con no menos de un (1) día hábil a la fecha inicialmente prevista para el cierre del libro, en los términos señalados en el numeral 7 del aviso de apertura del Libro.
- **Destinatarios de la oferta y reglas de distribución:** Serán los previstos en los literales a) y b) del numeral 9 del aviso de apertura del Libro y la distribución se regirá por las reglas previstas en el numeral 14 del aviso de apertura del Libro.
- **Precio de suscripción de cada acción:** Será el que determine Cemex Latam, a la formalización de la oferta mediante la radicación del prospecto definitivo ante la Superintendencia Financiera de Colombia y la BVC, en los términos previstos en el numeral 15 del aviso de apertura de oferta del Libro.
- **Plazo y Forma de pago de las acciones:** El plazo y la forma de pago de las acciones se regirá por lo establecido en el numeral 19 del aviso de apertura del Libro.
- **Administrador de la emisión:** Depósito Centralizado de Valores de Colombia – Deceval S.A.
- **Bolsa de valores en la cual se inscribirán las acciones:** Bolsa de Valores de Colombia S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1671 DE 2012

HÓJA No. 3



Por la cual se autoriza la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la oferta pública de unas acciones mediante la construcción del libro de ofertas

- Acta de Junta General de Accionistas que autorizó la emisión de acciones y el Reglamento de emisión y colocación de las acciones ordinarias: Acta del 1º de octubre de 2012, según la cual el accionista único de Cemex Latam, Cemex España S.A., actuó en funciones de Junta General de Accionistas.

Las demás características de las acciones ordinarias serán las previstas en los estatutos sociales de la sociedad emisora, en las autorizaciones de los órganos sociales de la sociedad extranjera, en el aviso de apertura del libro de ofertas, en el prospecto de información, en los contratos incorporados al respectivo trámite y demás documentos que sirvieron de soporte para emitir la presente autorización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la sociedad Cemex Colombia S.A., domiciliada en Colombia, según la autorización dada por su Junta Directiva, como consta en el Acta 3134 del 3 de octubre de 2012, es responsable solidariamente con todas las obligaciones legales y reglamentarias de la sociedad extranjera Cemex Latam, derivadas de la condición de emisor de valores en el mercado de valores Colombiano, en cumplimiento del numeral 5º del artículo 6.11.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Adicionalmente, la sociedad Cemex, S.A.B. de C.V., sociedad domiciliada en México, en su calidad de controlante de Cemex Latam, tomará las acciones que sean necesarias para que ésta cumpla con sus obligaciones legales y reglamentarias derivadas de su condición de emisor de valores en el mercado de valores colombiano.

Así mismo, acepta obligarse y hacerse responsable solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias que se deriven de la condición de emisor de valores en el mercado de valores colombiano, así como de las estipulaciones estatutarias de Cemex Latam vigentes a partir del momento en que dicha entidad adquiera la calidad de emisor de valores en el mercado colombiano, lo anterior según consta en la comunicación del 4 de octubre de 2012, suscrita por el Ing. Lorenzo H. Zambrano, Presidente del Consejo y Director Ejecutivo de dicha sociedad.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para formular la oferta pública de los valores mediante la construcción del Libro, es de quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Se autoriza la publicación del aviso de apertura del Libro presentado por el emisor. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, el emisor deberá remitir a esta entidad una copia. Lo anterior aplica para los demás avisos que se publiquen posteriores al primero¹.

La publicación del aviso de apertura del Libro no podrá realizarse hasta que el emisor radique ante esta entidad dentro de los dos (2) días hábiles de anterioridad el documento que acredite la inscripción de las acciones ordinarias en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

ARTÍCULO CUARTO: El emisor deberá cumplir con las siguientes obligaciones particulares relacionadas con la presente autorización, sin perjuicio de las que le correspondan en calidad de emisor de valores:

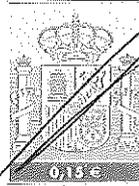
- a) Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, deberá radicarse²:

¹ La citada información se deberá remitir con el número radicación 2012078526 y utilizando la Actividad 41 "Reporte Información Documento Finalizado"

² Idem

BB3322102

04/2012



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN NÚMERO 1671 DE 2012 HOJA No. 4

Por la cual se autoriza la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la oferta pública de unas acciones mediante la construcción del libro de ofertas

- b) Un ejemplar del prospecto de información presentado para la presente autorización.

La sociedad deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Circular Externa No. 12 de 2010 expedida por esta Superintendencia la cual imparte instrucciones relacionadas con la publicación de prospectos de información y sus adendas. El respectivo prospecto debe ser divulgado en formato PDF.

En lo que respecta al número y medio de entrega de los prospectos para la Bolsa de Valores de Colombia S.A., se deben atender sus indicaciones, las cuales en todo caso deben permitir la consulta del prospecto al inversionista.

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de la formalización de la oferta, entendida como la incorporación del precio y cantidad de acciones ofrecidas al prospecto de información definitivo, por parte de Cemex Latam, el emisor deberá radicar ante esta entidad:

- a) Con no menos de un (1) día hábil de antelación a la formalización de la oferta, el documento idóneo con las debidas formalidades, en el cual conste la delegación que efectúe la Junta General de Accionistas del emisor, a quien deba determinar el precio y la cantidad de acciones derivadas de la construcción del libro de ofertas.
- b) Junto con la radicación del prospecto de información definitivo, el documento idóneo con las debidas formalidades, en el cual conste la determinación del precio y la cantidad de acciones, bien sea que se adopte por el accionista único de Cemex Latam en sus funciones de Junta General de Accionistas o por quién éste delegue.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura pública de aumento de capital, el emisor deberá radicar ante esta entidad copia de dicha escritura con las debidas formalidades³.

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 5 del artículo 6.2.2.1.3 del Decreto 2655 de 2010, el emisor del Libro deberá cumplir con la obligación establecida en el artículo 6.16.1.1.1 del citado decreto, incluyendo información consolidada sobre la manera como quedaron adjudicados los valores.

Esta información deberá ser publicada en la página web del emisor y en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE.

Así mismo, se deberán seguir las pautas establecidas por la entonces Superintendencia de Valores en la Carta Circular Externa 10 del 6 de septiembre de 2001⁴ modificada por las Circulares Externas No. 22 y 37 del 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO OCTAVO: El pago de los derechos de inscripción en el RNVE por valor de ciento treinta y siete millones cuarenta y nueve mil quinientos un pesos (\$137.049.501,00) moneda legal y de los derechos de oferta pública, se deberá efectuar a la cuenta corriente 030-245528-93, denominada SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, de BANCOLOMBIA, Sucursal Bogotá.

³ Idem

⁴ Carta Circular Externa 10 de 2001 y Circular Externa No. 22 de 2011 pueden consultarse en www.superfinanciera.gov.co Normativa.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1671 DE 2012

HOJA No. 1

Por la cual se autoriza la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la oferta pública de unas acciones mediante la construcción del libro de ofertas

El pago de los derechos de inscripción en el RNVE, deberá hacerse a más tardar el día en que quede en firme la presente resolución.

Los derechos de realización de la oferta pública serán el 0.35 por mil sobre el monto total de la respectiva emisión; este valor deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación del aviso de oferta de la respectiva emisión, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 9º de la Resolución 1245 de 2006 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los recursos por concepto de contribuciones que no se paguen en los plazos fijados en la presente resolución, causarán los mismos intereses de mora aplicables al impuesto de renta y complementarios (parágrafo tercero del artículo 8º de la Ley 964 de 2005).

Una fotocopia del recibo de consignación respectivo deberá ser remitida a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la consignación.

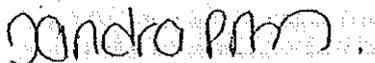
El incumplimiento en el pago dará lugar a la iniciación del proceso de cobro coactivo que adelantará la Subdirección de Representación Judicial y Funciones Jurisdiccionales.

ARTÍCULO NOVENO: El código del título ANN es: EST01PAO007.

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el presente acto le sea notificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 17 OCT. 2012

SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EMISORES
PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN Y OTROS AGENTES,


+ SANDRA PATRICIA PEREA DÍAZ

NOTIFICAR: Doctor
JOSE LUIS SUÁREZ PARRA
Apoderado Especial
CEMEX LATAM HOLDINGS S.A.
Calle 67 No. 7-35 Of. 1204
Bogotá D.C.

Dependencia: 141000
Radicación: 2012078526
Proyecto: DOC, POB
Revisó:  

BB3322101

04/2012



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1521

NOTIFICACION: En Bogotá, D.C.; el 17/10/2012 04:33:06 p.m., se notifico personalmente de la resolución número 1671 del 17 de Octubre de 2012, al doctor JOSE LUIS SUAREZ PARRA, identificado con cédula de ciudadanía número 79443387 de Bogotá, Portador de la T.P. número 85828 del CJS, en calidad de Apoderado de la Compañía CEMEX LATAM HOLDINGS S.A. enterándole del contenido de la misma y advirtiéndole que procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación ante el SuperIntendente Delegado para Emisores, Portafolios de Inversión y Otros Agentes. Así mismo, se hace entrega de una copia de la presente resolución. Manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria.

JOSE LUIS SUAREZ PARRA
Notificado

JOSUE OSWALDO BERNAL CAVIEDES
Secretario General (E)

Claribel
15/10/2012 04:33:06 p.m.

[Handwritten signature]

CC 79356674.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Coordinador del Grupo de Apoyo Legal
Secretario Ad-Hoc (Resolución No. 1052 de 2008)
Bogotá, D.C. - 6 NOV 2012
El presente documento es copia auténtica del original que
figura en la Superintendencia Financiera de Colombia.
Coordinador del Grupo de Apoyo Legal



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CHAPARRO MADIEDO SERGIO LUIS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO LEGAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/stampilla de: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At:)

El: 11/6/2012 11:37:45 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMLG113744492
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CEMEX LATAM HOLDINGS S A
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RESOLUCION
(Type of document: - Type du document)

1671

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100166713889854

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/90

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

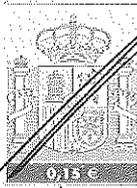
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



BB3322100

04/2012



ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada. Para la sociedad otorgante, la expido en dieciséis folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie BB, números 3322115, y los quince siguientes en orden correlativo decreciente, que signo, firmo, rubrico y sello, en MADRID, a siete de noviembre de dos mil doce. DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL



Alf

D. GRAL. TRIBUTOS Y ORD. y GEST. JUEGO TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD
En fecha 07-11-2012, se presenta autoliquidación 6008104863373, como EXENTA o NO SUJETA.
Queda pendiente de comprobación administrativa





**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

**Tomo: 30.322 Folio: 196 Sección: 8 Hoja: M-536957
Inscripción: 17**

DOCUMENTO
PRESENTADO

2012/
139.258,0

DIARIO

2.349

ASIENTO

366

Entidad: CEMEX LATAM HOLDINGS SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

NO INSCRIBIENDOSE DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARCIAL LA PERDIDA DEL CARACTER DE UNIPERSONAL DE LA SOCIEDAD DE ESTA HOJA, YA QUE DEBE APORTARSE CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA LLEVANZA DEL REGISTRO CONTABLE.- ART. 174 R.R.M.

Sin perjuicio del derecho a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, el interesado podrá:

- A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior,
- B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o
- C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria



Madrid, 08 de NOVIEMBRE de 2012
EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000

BASE: DECLARADA

HNOS S/M: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y DOS CENTIMOS
*****4.440,72

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 139.258,0/2012)

PAGINA : 1

CEMEX LATAM HOLDINGS SA - A86449162

Ampliación de capital

AMPLIACION DE CAPITAL:

Forma Social: Anònima

Capital Suscrito: 170.388.000,00 euros

Capital Desembolsado: 170.388.000,00 euros

Capital Suscrito Resultante : 578.278.342,00 euros

Capital Desembolsado Resultante : 578.278.342,00 euros

Datos Registrales:

Tomo: 30322 , Libro: 0 , Folio: 196 , Sección: 8 , Hoja : M 536957

Inscripción o anotación : 17 / Fecha: 08/11/2012 Año Pre.: 2012

Importe de publicación en BORME : 26,79

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

THE HISTORY OF THE CITY OF BOSTON FROM 1630 TO 1800

The city of Boston, Massachusetts, was founded in 1630 by a group of Puritan settlers who sought a place where they could practice their religion freely. The city grew rapidly and became one of the most important centers of commerce and industry in the eastern United States. In 1773, the city was the site of the Boston Tea Party, a protest against British taxation. The city was then occupied by British troops during the American Revolutionary War. After the war, the city continued to grow and became a major center of industry and commerce. In 1800, the city was still a small town, but it was on its way to becoming one of the largest and most important cities in the United States.

The city of Boston has a rich and varied history, and it is one of the most important cities in the United States. The city has been the site of many important events, and it has played a major role in the development of the United States. The city is a great place to live, and it is a great place to visit.



Oficina Liquidadora: D.G. TRIBUTOS Y ORDENACIÓN Y GESTIÓN JUEGO

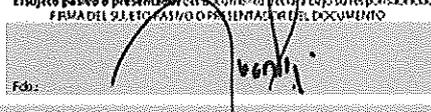
28000

D. GRAL. TRIBUTOS Y ORD. y GEST. JUEGO

AUTOL. 6008104663373

TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD
Presentación: 2012 T 105502 07-11-2012

Medida es la ordenación de la información sobre los contribuyentes de los tributos gestionados por la Dirección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/epdem), y no por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, y la dirección donde el interesado tiene su domicilio habitual en la Comunidad de Madrid (28010); todo lo cual se informa en los de Carácter Personal.

Sujeto Pasivo	Fecha Documento		DIA	07	MES	11	AÑO	2012	
									
Sujeto Pasivo	NIIF	1º Apellido o Razón Social	2º Apellido		Nombre				
	A86449162	CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.							
	S. Via	Nombre de la vía pública			Húmero	Esc.	Piso	Pila	Teléfono
Transmisor	CALLE HERNÁNDEZ DE TEJADA				1				
	Provincia	Municipio			Código Postal		N. Sujetos Pasivos		
	MADRID	MADRID			28027		1		
Documento	NIIF	1º Apellido o Razón Social	2º Apellido		Nombre				
	S. Via	Nombre de la vía pública			Húmero	Esc.	Piso	Pila	Teléfono
	Provincia	Municipio			Código Postal		N. Transmisores		
Documento	Tipo de documento		Apellidos y nombre del Notario		Año y Número de Protocolo				
	<input checked="" type="checkbox"/> Público	MONJÓ CARRIO		RAFAEL		2012		2044	
	<input type="checkbox"/> Privado	Expresión abreviada		Concepto					
Auto liquidación	Tipo de documento		Apellidos y nombre del Notario		Año y Número de Protocolo				
	<input type="checkbox"/> Judicial	SX1		SOCIEDADES ANÓNIMAS:AUMENTO DE CAPITAL					
	<input type="checkbox"/> Administrativo								
	Valor Declarado	898.654.363,54		LIQUIDACIÓN					
	Prescrito			Base Imponible		1		898.654.363,54	
	Exento	<input checked="" type="checkbox"/>	No sujeto	Reducción		2		%	
	Fundamento legal de la exención o o no sujeción	45.I.B.11		Base Liquidable		4		898.654.363,54	
	Liquidación complementaria	N. Justificante de primera Auto liquidación		Tipo		5		%	
	Fecha	Número de presentación		Cuota		6		0,00	
	/ /	T		Bonificación cuota		8		0,00	
				Ingresar		9		0,00	
				TOTAL A INGRESAR		12		0,00	
Presentador	NIIF	Apellidos y Nombre o Razón Social		Teléfono					
	01489996X	PELEGRÍ Y GIRÓN JUAN		913779254					
Ingreso	El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia del mismo que coincide en todos sus datos e información.								
	Firma del sujeto pasivo o presentador del documento								
									
MADRID a 07 de NOVIEMBRE de 2012									
Fdo:									
Sello:	Fecha:	Número:	Importe:						

